



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 3547-542224

Villa La Bolsa, 30 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28/2024

Y VISTO: lo tratado por la Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa, referido a la necesidad de modificar las Resoluciones anteriores relativas al Estacionamiento Tarifado en el Ejido de Villa La Bolsa y

CONSIDERANDO: que resulta imprescindible actualizar el cobro por estacionamiento que se efectúa por día en los accesos a balnearios y zonas aledañas, debido a las modificaciones estructurales que muestra la villa desde un tiempo a esta parte.

Es necesario dejar sin efecto las anteriores Resoluciones, comenzando a regir esta desde el 01 de enero de 2025, el cobro de dicho arancel, estableciendo que el dinero recaudado será destinado por la Comuna de Villa La Bolsa, a los gastos que demande el funcionamiento del operativo verano y rentas generales.

Las obleas de libre estacionamiento, **los propietarios deben solicitar ante la sede Comunal las autorizaciones pertinentes** a tales fines, en cuyo caso el solicitante deberá presentar DNI, que acredite domicilio otorgando un máximo de tres (3) por propiedad, y el dominio correspondiente al automóvil.

Que es necesario fijar los horarios para el cobro del estacionamiento tarifado y determinar los sectores donde se cobrará el mismo.

Por ello,

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer a partir del 01/01/2025, el horario del estacionamiento Tarifado será de 09.00 a 19:00 horas de lunes a domingo, durante los meses de Diciembre de 2024 , enero, febrero, marzo y abril de 2025, en todo el recorrido de las bajadas de los balnearios (del barrio La Bolsa) en el ejido de Villa La Bolsa en las primeras cuadras y en las calles perpendiculares u oblicuas que cruzan o termina en ella, así como en la primera paralela a la misma y en los predios que expresamente la Comuna habilite a tal efecto, los cuales estarán señalizar.

ARTICULO 2. Establecer el monto de la tarifa para los distintos vehículos, **AUTOMÓVILES** pesos siete mil (\$7.000), **MOTOS** pesos cinco mil (\$5.000) **ÓMNIBUS Y CAMIONES** pesos diez mil (\$ 14.000) se utiliza dos tickets de automóvil.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

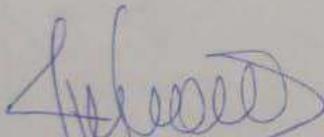
Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 3547-542224

ARTICULO 3. En caso de no abonarse el arancel descrito en el Artículo 2º se labrará el acta de infracción, conforme a la Ley de Tránsito vigente.

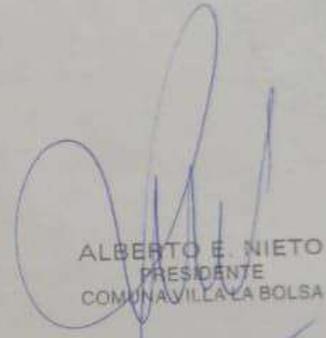
ARTICULO 4. Se establece que lo recaudado en el cumplimiento de la presente RESOLUCION, será destinado a solventar los gastos del operativo verano y rentas generales.

ARTICULO 5. Se exceptúa el estacionamiento para compras en comercios, realizar trámites, entregas, etc. Con un tiempo máximo de tolerancia de treinta (20) minutos.




NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA


Liliana Flores
SECRETARIA
COMISION EJECUTIVA
Comuna Villa La Bolsa


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA